

INFORME DE COMISARIOS

A los Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado HEAVYTRANSPORT S.A

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento al artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, tenemos a bien, presentar a la junta general de accionistas, nuestra opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información que presenta el señor contador externo de la compañía en conjunto con la administración, en relación con la situación financiera y el estado de resultados de operaciones de la compañía, en el año fiscal 2014, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

La presentación de los estados financieros y sus anexos es responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad, como comisarios, es la de revisar y expresar nuestra opinión sobre los mismos, en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la compañía, y sobre todo en el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada los días 13, 20 y 24 de marzo del presente año, incluyendo pruebas selectivas a los registros contables. Con base en los resultados de la revisión efectuada, consideramos que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Desconocemos que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de las operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado a la fecha de elaboración del presente informe, 28 marzo del 2015.

En cuanto a los estados financieros en mención, estos reflejan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía Heavytransport S.A. al 31 de diciembre del 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, en consecuencia, recomendamos su aprobación.

Adicionalmente, hemos podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, en muchos de los casos, y en otros, no se han interpuesto las acciones correspondientes, para un manejo eficiente de las cuentas por cobrar a accionistas que se encuentran en mora, a tal punto de haber incrementado nuestras cuentas por cobrar en comparación con el ejercicio fiscal del año 2013.

Exortamos a todos los compañeros accionistas de la compañía a ponerse al día en sus haberes pues tenemos un reglamento que sanciona con el embargo de acciones, en caso de ser necesario, por el incumplimiento de sus obligaciones financieras.

En cuanto a los libros sociales de la compañía, estos están adecuadamente manejados.



Se comprueba, con satisfacción, que las obligaciones que mantiene la compañía con entes de control, tales como el Servicio de Rentas Internas, se encuentran al día, a tal punto, que la compañía se encuentra en lista blanca debido a sus pagos puntuales.

De igual manera, estamos al día con las obligaciones que se mantienen con la Superintendencia de Compañías, Patentes Municipales, Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, quedando pendiente la renovación del Permiso de operaciones, en la Agencia Nacional de Tránsito

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo, informamos que durante el ejercicio fiscal 2014, la compañía mantuvo dos trabajadores con relación de dependencia, se comprueba, que las mismas se encuentran al día en el pago de sus haberes, al igual que en sus aportaciones patronales en el IESS y que se cumplió con el pago de todos los beneficios, que por ley les corresponden.

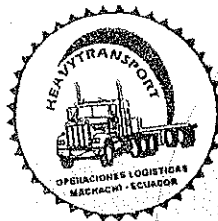
Se sugiere a la administración de la compañía, firmar un contrato de prestación de servicios con el Sr. Contador externo, donde se especifique claramente, de sus atribuciones, deberes, responsabilidades, derechos y honorarios.

Es importante señalar, que en nuestra calidad de comisarios de la compañía, hemos dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



PATRICIO CARUA
COMISARIO PRINCIPAL



FREDY P. SAMBACHI S.
COMISARIO SUPLENTE